

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024
 Guía Metodología
 Sistema Estado Verde

Codificación E1/O1/RT5

Se refiere al Requisito Técnico N°5 del Objetivo N°1 de la Etapa N°1 según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°395 del 07.11.2023 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2024 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 6° LEY N°19.553).

Requisito técnico N° E1/O1/RT5 Revisión del Alcance, compromisos por inmueble

1. Descripción del Requisito Técnico y medios de verificación.

Todos los Requisitos Técnicos serán registrados en la plataforma www.gestionaenergia.cl, lo que el Servicio podrá chequear mediante el Reporte de Control de Carga.

Etapa	Objetivo	Requisito Técnico	Medios de verificación para acreditar cumplimiento del Sistema	
1	Objetivo 1: Poner en funcionamiento un marco de gobernanza para la implementación gradual del Sistema Estado Verde, mediante la creación y/o puesta en marcha del Comité Estado Verde, la concientización de sus colaboradores y la revisión de la política ambiental del Servicio.	RT 5: El Comité Estado Verde aprueba el alcance gradual de la implementación del Sistema Estado Verde, el que cuenta con la Opinión Técnica Favorable de la Subsecretaría del Medio Ambiente y la Subsecretaría de Energía, explicitando a cuáles de sus inmuebles y sus respectivos colaboradores se aplicará el Sistema Estado Verde en el primer, segundo y/o tercer año, en gestión energética, de vehículos, traslados de personas, papel, hídrica, de residuos y bienes muebles.	Servicios Nuevos (Etapa 1 por primera vez -2024)	
			En plataforma Red de Experto/as www.gestionaenergia.cl, a más tardar el 31 de diciembre de 2024	Sólo en el Servicio
			1. Registro del año por cada inmueble en la plataforma de los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Año inicio Gestión Energética (E1/O2/RT2) <ul style="list-style-type: none"> • 2024 • 2025 • 2026 • Sin información 2. Año inicio resto ítems (E1/O2/RT3 a 8). <ul style="list-style-type: none"> • 2024 • 2025 • 2026 	

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024
 Guía Metodología
 Sistema Estado Verde

			2. Acta del CEV que aprueba alcance gradual reportada en Plataforma.	
Servicios Antiguos (Etapa 1 por segunda vez -2024)				
			En plataforma Red de Experto/as www.gestionaenergia.cl , a más tardar el 31 de diciembre de 2024	Sólo en el Servicio
			1. Registro del año por cada inmueble en la plataforma de los siguientes datos: 3. Año inicio Gestión Energética (E1/O2/RT2) <ul style="list-style-type: none"> • 2023 • 2024 • 2025 • Sin información 4. Año inicio resto ítems (E1/O2/RT3 a 8). <ul style="list-style-type: none"> • 2023 • 2024 • 2025 2. Acta del CEV que aprueba alcance gradual reportada en Plataforma.	
Dónde reportar	1. Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico, será el registro del “Año inicio Gestión Energética” (E1/O2/RT2) y “Año inicio resto ítems” (E1/O2/RT3-RT8) para cada Unidad, esto se realiza en la plataforma de gestión www.gestionaenergia.cl , dentro del módulo “Información” > “Alcance”. 2. El Acta del CEV debe ser reportada en módulo “Información” > “Documentos Etapa 1”. En este módulo se podrá reportar "Actas Reuniones Etapa1", cargando acta CEV correspondiente y marcando casillero “Aprueba alcance gradual SEV”.			
Cómo reportar:	Revisar “Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2024 – Etapa 1” donde se podrá encontrar: Instrucciones para cargar información en plataforma para el cumplimiento de los requisitos técnicos.			

2. Acciones requeridas para cumplir con el Requisito Técnico:

1. Primero se deberá cargar en plataforma de gestión todas las unidades que utiliza el servicio, en módulo Configuración > Unidades. Revisar [manual de uso de plataforma](#) de gestión para ver el detalle de creación de unidades.
2. Segundo, se deberá cargar Acta del CEV que aprueba alcance gradual reportado en módulo “Información” > “Documentos”. En este módulo se podrá reportar "Actas Reuniones Etapa1", cargando acta CEV correspondiente y marcando casillero “Aprueba alcance gradual SEV”. **Importante que el Acta del CEV se encuentre firmada por todos los miembros asistentes a la reunión. En caso de ser vía remota, el Servicio debe grabar dicha reunión como respaldo de su realización y registrar la asistencia con el listado respectivo entregado por la plataforma digital utilizada.**
3. Se recuerda que los hitos para la carga de datos asociados a la Unidad tienen fechas definidas, las cuales se presentan a continuación:
 - a. **Hito 1 (a más tardar 14 junio):** Primera actualización y ratificación de inventario de Unidades y Alcance del servicio. El Gestor de Servicio debe actualizar, eliminar y/o registrar todos los inmuebles que utilicen en la plataforma Gestiona Energía (Módulo Configuración --> Unidades).
 - b. **Hito 2 (17 julio):** Envío de versión preliminar de inventario de unidades y opinión técnica de Alcance por parte de la Subsecretaría de Energía.
 - c. **Hito 3 (31 julio):** Recepción de observaciones del inventario de unidades y alcance versión preliminar. El Servicio podrá entregar observaciones sobre la información preliminar enviada.
 - d. **Hito 4 (14 agosto):** Carga de reporte con inventario de unidades versión definitiva y entrega de opinión técnica final a alcance de unidades en plataforma de gestión.
4. Para la definición o actualización del alcance durante el presente año, se deberá considerar los siguientes puntos, que buscan que el trabajo de gestión ambiental se haga con gradualidad en las unidades de los servicios:
 - Para servicios en etapa 2, no podrá reducirse la cantidad de unidades con año de inicio 2024, declaradas durante el año pasado, a menos que se tenga una justificación de fuerza mayor. Por ejemplo, una remodelación en una unidad que implique su desuso durante el año t. En cualquier caso, esta justificación se deberá presentar a la Red de Expertos para su análisis.
 - El porcentaje máximo de unidades a ser imputado en tercer año corresponde a:
 - 50%, para servicios con menos de 50 unidades totales en diciembre del año 2023.
 - 60%, para servicios que tienen entre 50 y 119 unidades totales en diciembre del año 2023.
 - 70%, para servicios que tienen más 119 unidades totales en diciembre del año 2023.**Nota:** para servicios en etapa 1 por primera vez la cantidad de unidades se obtendrá de lo que carguen en plataforma el presente año.
 - Para gestión energética (E1O2RT2) se entenderá que las unidades del servicio corresponden al sub conjunto de unidades con acceso a la información de facturación. Para la gestión ambiental (E1O2RT3-RT8) las unidades del servicio son todas las registradas en plataforma.

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024

Guía Metodología Sistema Estado Verde

- En año 2024 no podrá declararse 0 unidad iniciando diagnóstico, a menos que el 100% de las unidades ya esté reportando desde el 2023 (servicios con etapa 2).
5. Si para la gestión energética, el servicio no cuenta con información de facturación para una unidad, se podrá marcar “Sin información”.
 6. Para unidades marcadas en gestión energética “Sin Información”, se deberá justificar para cada una de ellas el motivo por el que no se tiene acceso a la información de facturación de consumo energético, en módulo “Configuración”> “Estado reporte de consumos unidades”.

3. Recomendaciones:

1. Para el campo Año inicio Gestión Energética (RT2):
 - a. Deben marcar con el año 2024 a todas las Unidades nuevas que tengan acceso a sus facturas de energía y puedan medir sus consumos.
 - b. Deben marcar con la opción “Sin información” todas las Unidades que no tengan acceso a facturas para conocer sus consumos.
2. Para el campo Año inicio resto ítems (RT3 al 8):
 - a. Deben marcar con el año 2024 a todas las Unidades nuevas que puedan evaluar al menos uno de los requisitos 3 al 8 en forma inmediata.
 - b. Deben marcar con el año 2025 o 2026 a todas las Unidades nuevas que no puedan levantar inmediatamente el 2024 la información especificada en los RT 3 al 8. Quedarán comprometidos desde el año seleccionado.

4. Casos especiales:

Para el campo Año inicio resto ítems (E1O2RT3-RT8), se podrá agregar una justificación cuando no sea posible reportar los datos por cada ítem (Agua, Papel y Residuos) la cual debe estar debidamente detallado y consensuado previamente con la Red de Expertos. La justificación será una sola en general (no es por unidad), para explicar las razones por las cuales no se podrá levantar la información durante el año 2024 para algunas unidades.

5. Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos

- Para dudas y consultas sobre los Requisitos Técnicos (RT) y tomar contacto con la Red de Expertos/as, debe ingresar a la Plataforma Ticket de soporte <https://soporte.gestionaenergia.cl/>, seleccionando el tema de ayuda que corresponda.
- Cada solicitud de soporte se le asigna un número de Ticket único que se puede utilizar para rastrear el progreso y respuesta en línea.
- La Red de Expertos dispondrá de 10 días hábiles para responder el ticket.
- Se debe enviar un ticket por cada RT a consultar. Los tickets que tengan más de un RT en sus consultas tendrán un plazo de respuesta mayor al indicado anteriormente.

6. Bibliografía

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024

Guía Metodología
Sistema Estado Verde

- Revisar sección Alcance, Manual de Usuario, plataforma Gestiona Energía
https://sectorpublico.gestionaenergia.cl/?page_id=15

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2024 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas.